



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

ACTA NÚMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTIDOS (10-2022). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cinco minutos (09:05), del día seis (06) de ABRIL del año dos mil veintidos (2022), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: **El Rector en Funciones** de la Universidad de San Carlos de Guatemala, M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos de las Facultades:** Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de Medicina; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de Ingeniería; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de Odontología; Lic. Rodolfo Chang Shum, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de Ciencias Médicas; Sr. Adrian Camilo García Flores, de Ciencias Químicas y Farmacia; Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de Agronomía; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos; Dr. Abraham González Lemus, director General Financiero; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, secretario general. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

El Sr. rector en funciones con los miembros del Consejo Superior Universitario, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se unen para expresar su sentir a los consejeros: Dr. Guillermo Escobar López, representante docente y la Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil, ambos de la Facultad de Odontología, agradeciendo su empeño en cada una de las participaciones en este consejo como en las comisiones que integraron, los aportes y la entrega demostrada durante el período de sus representaciones.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 09-2022

Se procede a dar lectura al acta No. 09-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con la siguiente observación:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

1. Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos solicita se plasme la siguiente observación, referente al punto 7.4: *"Es lamentable que un dinero se pierda ya que es una forma de inversión que se ha dado en diferentes unidades académicas, como en Jalapa, El Progreso, Santa Rosa, Salamá, Zacapa, entre otros. Por años este aval se brindaba por parte del rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, razón por la cual solicito al Consejo Superior Universitario para que lo pueda autorizar. Asimismo, en diversas ocasiones solicité y pregunté el porqué de la situación que se dio y solicité que se quedara para otros centros universitarios y para Zacapa"*.
2. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología solicita se corrija en el numeral 5 de las constancias de secretaría, debido a que la hora que indica en letras, no coincide con la que indica en números.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	17
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	4
	Total	22

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
6. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
12. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

13. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
14. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
15. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
17. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto "**Razono mi voto en el sentido de no aprobar el acta 9-2022 en vista de que el documento base no se envió dentro de la documentación de la sesión con un mínimo de 24 horas de anticipación, actitud recurrente de la Secretaría General**".

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

El Honorable Consejo Superior Universitario procede a conocer la agenda del día, la cual es aprobada por mayoría absoluta con la inclusión y priorización de los puntos siguientes:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario para trasladar la audiencia que se encuentra agendada, para la próxima sesión ordinaria.
2. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Lic. Rodolfo Chang Shum, solicita se agende la aprobación del pago de salarios de los trabajadores universitarios contratados bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo".



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita se agenden los planteamientos escritos y verbales realizados al rector en funciones y al Consejo Superior Universitario.
- Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología solicita desarrollar el tema relacionado con que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe publicar lo que realiza y de la misma manera solicita información sobre los hechos suscitados por la toma de la Rectoría y la DIGA en el 2020 y las deducciones de responsabilidad para quienes participaron en dicho acto y fueron identificados.
- Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía solicita se agende una dispensa para no publicar la convocatoria de auxiliatura de la Facultad de Agronomía en el Diario Oficial de Centroamérica. Asimismo, indica que solicitó la elaboración de dictámenes relacionados con el tema, para que puedan ser conocidos por este órgano de dirección.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

- M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
- Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
- Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
- Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
- Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- Lic. Roberto Agustín Cáceres Stackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
- Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
- Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
- Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
26. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 **Solicitud de los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario de las facultades de Odontología y Ciencias Médicas, sobre la revisión del punto TERCERO, inciso 3.1 del acta No. 03-2022 de sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, referente a la coordinación de la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de los representantes estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario de las facultades de Odontología y Ciencias Médicas, sobre la revisión del punto TERCERO, inciso 3.1 del acta No. 03-2022 de sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022, referente a la coordinación de la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

"Guatemala, 2 de abril de 2022

Honorables miembros
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

**Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022**

Por medio de la presente solicitamos revisión del punto tercero, inciso 3.1 del acta No. 03-2022 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el diecinueve de enero de 2022, específicamente la coordinación de la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad y así mismo nombrar un nuevo coordinador que pueda darle seguimiento al trabajo que ha realizado dicha comisión hasta ahora.

Es de vital importancia que se puedan iniciar las sesiones a la brevedad posible ya que esta situación está afectando a toda la población de la Universidad de San Carlos de Guatemala con discapacidad.

Sin más por el momento, nos suscribimos.

Atentamente,

Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil ante CSU Facultad de Odontología; **Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto**, Representante Estudiantil ante CSU Facultad de Ciencias Médicas; **Wider Rolando Santos Chingo**, Representante Estudiantil ante CSU Facultad de Arquitectura”

Derivado de lo anterior la Inga. Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería presenta la siguiente nota: -----

“Ref. D 053.2022
04 de abril de 2022

Señores
Consejo Superior Universitario
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

Honorables miembros:

Deseándoles todo tipo de éxitos, les aludo cordialmente.

El motivo de la presente es para solicitar nombra a otro coordinador a la “COMISIÓN UNIVERSITARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD” aprobado en el Punto TERCERO, inciso 3.1 del Acta No. 03-2022 celebrada el 19 de enero del 2022, esto lo requerido debido a no tener disponibilidad de tiempo suficiente para coordinar la Comisión.

Sin otro particular,

Atentamente,

“Id y enseñad a todos”

**Inga. Anabel Cordova Estrada
Decana”**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se procede a realizar la votación correspondiente para aprobar o no la revisión del punto en mención:

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la revisión	26
2	No aprobar la revisión	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
15. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
16. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
17. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
18. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
19. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
20. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

21. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
22. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
23. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
24. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
26. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la revisión del referido punto.

1. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar nuevo coordinador de la Comisión Universitaria para la Atención de la Población con Discapacidad al arquitecto Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura a partir de la presente fecha hasta el 31 de diciembre de 2022.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
22. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

3.2 Transcripciones de la Junta Electoral Universitaria

3.2.1 Transcripción del punto CUARTO, acta de la Junta Electoral Universitaria, No. 02-2022, relacionada con la elección de un representante de egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto CUARTO del acta No. JEU-02-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 21 de febrero de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

“Cuarto Providencia No. 1436/Ingreso 6025 del 03 de noviembre de 2021 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan la elección de un representante de egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de un representante de egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por las actas No. 16-2021, del 29 de octubre de 2021 y No. 18-2021, del 30 de octubre del 2021, firmada por Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chavez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO). -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en las actas enviadas por el Consejo Directivo cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de un representante de egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electo al Lic. **JOSÉ DOMINGO GONZALEZ MORALES**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2452 01300 0608. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo al Lic. José Domingo Gonzalez Morales, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y al Lic. José Domingo Gonzalez Morales. Transcríbase de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado sobre la elección del Lic. José Domingo González Morales, CUI 2452 01300 0608, como representante de egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que puede darse formal posesión de dicho cargo. Notificar la presente resolución al Lic. José Domingo González Morales y al Consejo Directivo del centro referido.** -----

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Luis Fernando Cerdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

3.2.2 Transcripción del punto SEXTO, acta de la Junta Electoral Universitaria, No. 02-2022, relacionada con la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEXTO del acta No. JEU-02-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 21 de febrero de 2022, mismo que copiado literalmente dice:

“Sexto Providencia No. 1435/Ingreso 6024 del 03 de noviembre de 2021 de la Secretaría General, a través de la cual trasladan la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por las actas No. 17-2021, del 29 de octubre de 2021 y No. 19-2021, del 30 de octubre del 2021, firmada por Lic. Elmer Amílcar Carrillo Chavez, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa. -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en las actas enviadas por el Consejo Directivo cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electos a los estudiantes **HÉCTOR EDMUNDO PABLO SOLÍS**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2714 36069 0611, y **SAMUEL ANTONIO HERNÁNDEZ DEL CID** con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2090 53852 0603. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los estudiantes Héctor Edmundo Pablo Solís y Samuel Antonio Hernández del Cid, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los estudiantes Héctor



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Edmundo Pablo Solís y Samuel Antonio Hernández del Cid. Transcríbase de manera inmediata." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado sobre la elección de los estudiantes Héctor Edmundo Pablo Solís, CUI 2714 36069 0611 y Samuel Antonio Hernández del Cid, CUI 2090 53852 0603, como representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que puede darse formal posesión de dichos cargos. Notificar la presente resolución a los estudiantes Héctor Edmundo Pablo Solís y Samuel Antonio Hernández del Cid y al Consejo Directivo del centro referido.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	23

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

3.2.3 **Transcripción del punto CUARTO, acta de la Junta Electoral Universitaria, No. 03-2022, relacionada con la elección de representante de los graduados a nivel licenciatura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto CUARTO del acta No. JEU-03-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 14 de marzo de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Cuarto Providencia No. 1556/Ingreso 6530 del 19-11-2021 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada la elección de representante de los graduados a nivel licenciatura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de representante de los graduados a nivel licenciatura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por el acta No. 30-2021, del 17 de noviembre de 2021, firmada por M. Sc. Mario David Valdés López, Secretario Académico del Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en el acta enviada por el Consejo Directivo cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de representante de los graduados a nivel licenciatura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electa a la profesional Licda. **ANDREA MARISOL MORALES RABANALES**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2248 24066 0101 y No. de colegiado 25526. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo a la Licda. Andrea Marisol Morales Rabanales, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a la Licda. Andrea Marisol Morales Rabanales. Transcríbase de manera inmediata." -----
Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado sobre la elección de la Lcda. Andrea Marisol Morales Rabanales, CUI 2248 24066 0101 y No. de colegiado 25526, como representante de los graduados a nivel licenciatura de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM), de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que puede darse formal posesión de dicho cargo. Notificar la presente resolución a la Lcda. Andrea Marisol Morales Rabanales y al Consejo Directivo de EFPEM.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	23

cuórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.

3.2.4 Transcripción del punto SEGUNDO, acta de la Junta Electoral Universitaria, No. 03-2022, relacionada con la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEGUNDO del acta No. JEU-03-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 14 de marzo de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Segundo Providencia No. 1470/Ingreso 6123 del 05-11-2021 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por el acta No. 29-2021 del 03 de noviembre de 2021, firmada por M.A. José Modesto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Rustrían, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en el acta enviada por el Consejo Directivo cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electos a los estudiantes **ELSA BEATRÍZ PÉREZ CASHÁ**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2305 73096 2101, y **MARVIN IVÁN CASTILLO LÓPEZ** con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2699 00810 2101. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los estudiantes Elsa Beatriz Pérez Cashá y Marvin Iván Castillo López, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los estudiantes Elsa Beatriz Pérez Cashá y Marvin Iván Castillo López. Transcríbase de manera inmediata." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado sobre la elección de los estudiantes Elsa Beatriz Pérez Cashá, CUI 2305 73096 2101 y Marvin Iván Castillo López, CUI 2699 00810 2101, como representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que puede darse formal posesión de dichos cargos. Notificar la presente resolución a los estudiantes Elsa Beatriz Pérez Cashá, Marvin Iván Castillo López y al Consejo Directivo del centro referido.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	25

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
20. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
24. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros **no votaron** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
2. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

3.2.5 Transcripción del punto TERCERO, acta de la Junta Electoral Universitaria, No. 03-2022, relacionada con la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO del acta No. JEU-03-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 14 de marzo de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

"Tercero Providencia No. 1500/Ingreso 6309 del 11-11-2021 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez (CUNSAC) de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Junta Electoral Universitaria procede a conocer el expediente de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este viene respaldado por el acta No. 15-2021 del 05 de noviembre de 2021, firmada por M.A. Sandra Esmeralda Rodríguez Estrada, Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Luego del análisis del expediente, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que lo contenido en el acta enviada por el Consejo Directivo cumple con los requerimientos establecidos en los artículos No. 61, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que en la elección se obtuvo la mayoría absoluta requerida por el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; CONSIDERANDO que, según esta Junta Electoral Universitaria, en la mencionada elección no se incurrió en ninguno de los vicios fundamentales contemplados en el artículo No. 73 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) Aprobar la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y, en consecuencia, declarar electos a los estudiantes **DELIA SARAÍ CHINCHILLA CABRERA**, con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 3062 92688 0313, y **JOSUÉ FRANCISCO MARROQUIN LÓPEZ** con Documento Personal de Identificación (DPI) No. 2728 01356 0301. 2) Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que puede proceder a darle formal posesión del cargo a los estudiantes Delia Saraí Chinchilla Cabrera y Josué Francisco Marroquin López, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo no se presenta ninguna impugnación. 3) Informar del presente acuerdo al Consejo Directivo del Centro



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Universitario de Sacatepéquez de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y a los estudiantes Delia Saraí Chinchilla Cabrera y Josué Francisco Marroquín López. Transcríbase de manera inmediata." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado sobre la elección de los estudiantes Delia Saraí Chinchilla Cabrera, CUI 3062 92688 y Josué Francisco Marroquín López, CUI 2728 01356 0301, como representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sacatepéquez, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que puede darse formal posesión de dichos cargos. Notificar la presente resolución a los estudiantes Delia Saraí Chinchilla Cabrera, Josué Francisco Marroquín López y al Consejo Directivo del centro referido.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
17. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
18. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
19. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
20. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
23. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
24. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
25. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
26. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1 **Of.Ref. CBBI-01 suscrita por miembros de la comisión Específica para actualizar los procedimientos del Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **Of.Ref.CBBI-01** suscrita por miembros de la comisión Específica para actualizar los procedimientos del Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles. Al respecto presentan lo siguiente: -----

“La **“Comisión Específica para Actualizar los Procedimientos del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles Inventariables de la Universidad de San Carlos de Guatemala”** (sic), nombrada en el Acuerdo de Rectoría No. 0695-2021 del 8 de septiembre del 2021, presentó ante esa Dirección, la Propuesta de modificación al Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles Inventariables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 2 de noviembre del 2021, con la Ref. CBBI-07, en virtud de lo indicado en el Oficio DGF No. 691D-2021 del 23 de junio del 2021, derivado de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto Primero del Acta No. 30-2021 del 19 de mayo del 2021, en el sentido de: **“No continuar con la utilización del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. A partir del 22 de enero del 2022”**; y de acuerdo con reunión de trabajo realizada el 8 de marzo del 2022, en la que se nos plantearon observaciones a la propuesta de modificación del Reglamento; informándole que hemos analizado y tomado en cuenta las sugerencias vertidas y, en ese sentido, remitimos nuevamente el ahora denominado: **“Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles de Inventario de la Universidad de San Carlos de Guatemala”**, para que sea trasladado al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Es de suma importancia la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento, en virtud que, a partir de este año, la Universidad de San Carlos de Guatemala nuevamente está utilizando el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- y es necesario que la comunidad universitaria cuente con un instrumento legal que le oriente en el tema del registro, control y baja de bienes muebles de inventario y que, como Comisión, ya estamos realizando las modificaciones necesarias a los procedimientos correspondientes, los que serán presentados oportunamente para revisión y aprobación.

Agradecimiento su atención y sin otro particular, es propicia la ocasión para saludarle muy cordialmente."

A petición del Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas se deja constancia de su intervención en el presente punto: Muy respetuosamente, solicita que se aclare si la baja de bienes muebles se puede realizar solamente una o varias veces en el mismo ciclo. Propone asimismo que se una la definición de los conceptos "bienes obsoletos" y "bienes en desuso" con la finalidad de darle mayor agilidad al trámite de los bienes; y que se aumente los montos globales de los bienes de Q. 250,000 y de Q. 250,00 a Q. 700,000 indicados en el artículo 28, incisos a) y b), para que la Comisión Específica para Actualizar los Procedimientos del Reglamento para el Registro, Uso, Control y Baja de Bienes Muebles Inventariables de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo tome en cuenta.

El director General Financiero, Dr. Abraham González Lemus, tomando nota de las propuestas mencionadas, responde que el proceso se realizará cuando se presente la oportunidad para cada unidad ejecutora. También indica que la propuesta que realiza la comisión específica incluye definiciones con la finalidad de aclarar la parte aplicativa en función a la naturaleza del activo, sin embargo, considera pertinente hacer llegar las propuestas brindadas por el Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas, a la comisión para que sean tomadas en cuenta.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Darse por enterado sobre la Referencia CBBI-01 suscrita por miembros de la comisión específica para actualizar los procedimientos del Reglamento para el registro, uso, control y baja de bienes muebles. 2) Solicitar a la comisión específica programar una reunión en la que participen cuatro representantes de los encargados de inventarios de las diferentes unidades ejecutoras de la universidad, para que analicen las modificaciones al reglamento. Presentar un informe sobre el análisis de las modificaciones y presentarlo a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala a más tardar el 29 de abril del presente año. -----**

4.2 SOLICITUD DE DISPENSAS

4.2.1 Solicitud verbal del decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, M.A. Rodolfo Chang Shum para aprobar el pago de salarios de los trabajadores universitarios contratados bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo"



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

El M.A. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita la venia de los miembros del Consejo Superior Universitario para aprobar el pago de salarios de los trabajadores universitarios contratados bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo" que laboran en las fincas San Julián y Medio Monte, así como a todas las unidades de fincas donde se cuente con este renglón de contratación; debido a que no se les ha podido solventar el pago de sueldos desde meses atrás, por no existir un procedimiento administrativo establecido, a pesar de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar dicho pago. -----

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la División de Recursos Humanos para que en conjunto con las demás instancias que conforman la Comisión de Sistema Integrado de Salarios (SIS) establezcan el procedimiento administrativo para habilitar el pago de salarios de los trabajadores universitarios contratados bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo" en una fecha que no exceda el 20 de abril de 2022.** -----

Nota: transcripción inmediata.

4.2.2 OFICIO DGF No. 619P-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado a la solicitud de dispensa para la contratación del coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal del Centro Universitario de Petén -CUDEP-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 619P-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado a la solicitud de dispensa para la contratación del coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal del Centro Universitario de Petén -CUDEP-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

"Nombrar como coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal

Ingeniero

Walter Enrique Ponce Ruiz

Periodo de contratación del primer semestre del 2022

"OFICIO DGF No 619P-2022
Guatemala, 04 de abril de 2022

Doctor M. V.
Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor M. V. Taracena Gil:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Al respecto la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Hi	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
449	14/03/2022	1594	912	Centro Universitario de Petén -CUDEP-	Of. No. 038-2022	2/03/2022	Punto Quinto, Inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 25 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal, Ing. Walter Enrique Ponce Ruiz para el primer semestre de 2022.
476	15/03/2022	1650	974	Centro Universitario del Norte -CUNOR-	15-CD-011/2022	14/03/2022	Punto Tercero, Inciso 3.11 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área Ciencias Básicas y Biológicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dra. Mary Nataly Alvarez Aguilar para la carrera anual 2022.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, con el objetivo de contratar a profesor interino, para desempeñar el cargo de coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal en el Centro Universitario de Petén (CUDEP), durante el primer semestre del ciclo académico 2022. Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de la plaza de profesor interino; siendo el referido profesional el siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Ing. Walter Enrique Ponce Ruiz	Ingeniería Forestal

2) Queda bajo estricta responsabilidad del tesorero y del director de CUDEP, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este órgano máximo de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	4
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
12. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
13. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
14. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
15. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
16. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura
18. Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros **no aprueban** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
3. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

4.2.3 **OFICIO DGF No. 619P-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado a la solicitud de dispensa para la contratación del coordinador del área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 619P-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado a la solicitud de dispensa para la contratación del coordinador del área de Ciencias Básicas y Biológicas de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“Nombrar como coordinadora del área de Ciencias Básicas y Biológicas de la carrera de Médico y Cirujano

Doctora

Mary Nataly Alvarez Aguilar

Registro Personal No. 20220271

Periodo de contratación por todo el ciclo académico 2022

“OFICIO DGF No 619P-2022

Guatemala, 04 de abril de 2022

Doctor M. V.

Gustavo Enrique Taracena Gil

Secretario General

Universidad de San Carlos de Guatemala

Doctor M. V. Taracena Gil:

En atención a las solicitudes de dispensa realizadas al Honorable Consejo Superior Universitario para la contratación de Coordinadores de Carrera por parte de los Centros Regionales (ver Anexo adjunto), para el presente Ejercicio Fiscal, se informa lo siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Al respecto la Dirección General Financiera en su ámbito de competencia considera que no existe inconveniente en atender la solicitud de dispensa, siempre y cuando la Unidad Académica garantice las condiciones presupuestarias al momento de la contratación del profesional.

Así mismo, se indica que es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias, por consiguiente, el Consejo Superior Universitario de acuerdo con el Punto Sexto, Asuntos Académicos, Inciso 6.2, Acta 06-2022 de sesión Ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2022, puede autorizar la contratación en la forma solicitada."

ANEXO

No. Providencia	Fecha de providencia	No. Ingreso	Hi	Unidad	No. Oficio de Unidad	Fecha de oficio	Punto del Consejo Directivo	Comentarios
449	14/03/2022	1594	912	Centro Universitario de Petén -CUDEP-	Of. No. 038-2022	2/03/2022	Punto Quinto, Inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 25 de febrero de 2022.	Coordinador de la carrera de Ingeniería Forestal, Ing. Walter Enrique Ponce Ruiz para el primer semestre de 2022.
476	15/03/2022	1650	974	Centro Universitario del Norte -CUNOR-	15-CD-011/2022	14/03/2022	Punto Tercero, Inciso 3.11 del Acta No. 06-2022 de sesión celebrada por el Consejo Directivo el 10 de febrero de 2022.	Coordinadora del área Ciencias Básicas y Biológicas de la carrera de Médico y Cirujano, Dra. Mary Nataly Álvarez Aguilar para la carrera anual 2022.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Otorgar la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, con el objetivo de contratar a profesora interina, para desempeñar el cargo de coordinadora del área de Ciencias Básicas y Biológicas de la carrera de Médico y Cirujano en el Centro Universitario del Norte (CUNOR), durante el ciclo académico 2022 (considerando que la carrera es de régimen anual). Dicha autorización de dispensa no generará impacto presupuestal y financiero adicional a lo ya contemplado en la apertura presupuestaria, siempre y cuando se conserven las características de la plaza que se tiene; siendo la referida profesional la siguiente:**

No.	Profesional	Carrera
1	Lcda. Mary Nataly Álvarez Aguilar	Médico y Cirujano (Coordinación del Área de Ciencias Básicas y Biológicas)

2) Queda bajo estricta responsabilidad de la tesorera y del director de CUNOR, con imputación al ejercicio presupuestario vigente, el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este órgano máximo de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos. 3) Solicitar a la comisión específica la propuesta de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

modificación de los artículos 25 y 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores titulares I y profesores interinos como coordinador académico y coordinador de carrera de dichas unidades académicas, a más tardar el 20 de abril de 2022. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	8
	Total	26

cuórum: 28 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** revisión del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
10. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
11. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
15. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
16. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros **no aprueban** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **"Voto en contra de conceder la dispensa al CUNOR porque sí existen profesores titulares en la unidad académica que llenan los requisitos y el perfil para ocupar el puesto"**.
2. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
2. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura
6. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
7. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
8. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

4.2.4 Ref. Dirección ECCLL-LR 060/2022 suscrita por la directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, mediante la cual solicita la revisión y modificación del punto SEGUNDO, inciso 2.1, sub inciso 2.1.21 del acta No. 07-2022 del Consejo Superior Universitario, sobre la aprobación de una dispensa para el traslado de saldos del subprograma Curso de Vacaciones de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Dirección ECCLL-LR 060/2022** suscrita por la directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas, mediante la cual solicita la revisión y modificación del punto SEGUNDO, inciso 2.1, sub inciso 2.1.21 del acta No. 07-2022 del Consejo Superior Universitario, sobre la aprobación de una dispensa para el traslado de saldos del subprograma Curso de Vacaciones de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
Se procede a realizar la votación correspondiente para aprobar o no la revisión del punto en mención: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la revisión	23
2	No aprobar la revisión	1
3	Abstenciones	2
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la revisión del punto:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
19. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
21. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
22. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
23. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la revisión del punto:

1. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Instruir a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y General Financiera la elaboración de dictámenes con la finalidad de brindar soporte y esclarecer si es procedente la solicitud de la Lcda. Luz María Ramos Estrada directora de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tanto en el ámbito financiero como legal. Los referidos dictámenes deberán ser conocidos en la próxima sesión ordinaria de este órgano de dirección la cual se realizará el 20 de abril del presente año, fijando como fecha límite para la entrega de estos a la secretaría general el lunes 18 de abril del presente año.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la revisión	23
2	No aprobar la revisión	1
3	Abstenciones	2
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la revisión del punto:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Medicas.
19. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
21. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
22. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
23. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la revisión del punto:

1. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.

4.3 SOLICITUD DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2021 CON PRESUPUESTO 2022

4.3.1 OFICIO DGF No. 618A-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la autorización para el pago y liquidación de gastos del año 2021 con cargo al presupuesto 2022 del Centro Universitario de Petén (CUDEP).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 618A-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la autorización para el pago y liquidación de gastos del año 2021 con cargo al presupuesto 2022 del Centro Universitario de Petén (CUDEP). Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: ---



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

“CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 139A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por el Director del Centro universitario de Petén -CUDEP-.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 195-2022, con base en la Norma 3.1 de las Normas de Regular la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Opina que, al Consejo Superior Universitario le corresponde fijar la política presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal virtud es competencia del máximo Órgano de decisión Universitario autorizar el pago de los solicitado por el Director del Centro Universitario de Petén -CUDEP-.
3. Para la ejecución del pago y liquidación de los Gastos del 2021, sea del Régimen Ordinario y Autofinanciable, el Centro Universitario de Petén -CUDEP-, deberá contar con la correspondiente disponibilidad Presupuestaria.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 195-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de Servicios Básicos del mes de Diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022; del Régimen Ordinario por la suma de Q. 10,412.64 y del Programa Autofinanciable por Q. 3,049.80, con fundamento en el Artículo 11 Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad del Director del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de servicios básicos del mes de diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022 del régimen ordinario por la suma de Q. 10,412.64 y del programa autofinanciable por Q. 3,049.80, con fundamento en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad del director del Centro Universitario de Petén (CUDEP), gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la USAC.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	2
	Total	24

cuórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
13. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
14. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
15. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
16. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
17. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
18. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
2. Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 DICTAMEN DAJ No. 004-2022 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por el Ingeniero Pablo Cristóbal Baiza Molina para añadir al mandato de "ID Y ENSEÑAD A TODOS" las palabras: Verdad, Justicia y Equidad.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 004-2022 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud planteada por el Ingeniero Pablo Cristóbal Baiza Molina para añadir al mandato de "ID Y ENSEÑAD A TODOS" las palabras: Verdad, Justicia y Equidad. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 105-11-2022, de fecha 02 de febrero de 2022, recibida en esta Dirección el 03 de febrero de 2022, relacionada con el asunto resumido en el acápite, esta Dirección emite dictamen con base a los siguientes: -----

"ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero de 2022, el Ingeniero PABLO CRISTOBAL BAIZA MOLINA, identificado con el colegiado número: tres mil seiscientos setenta y ocho (3678), solicita al honorable Consejo Superior Universitario que en sesión sea aprobada la moción de añadir al mandato sancarlista de "ID Y ENSEÑAD" las palabras "VERDAD, JUSTICIA Y EQUIDAD".
2. Con fecha 02 de febrero de 2022, fue traslado a esta Dirección mediante providencia número 105-01-2022, solicitud del Secretario General de la Universidad, para conocer y emitir dictamen sobre la solicitud del Ingeniero PABLO CRISTOBAL BAIZA MOLINA.

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

"...Artículo 82. "Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales..."

"...Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado..."

LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

"...Artículo 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico..."



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (NACIONAL Y AUTÓNOMA).

"...Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala, continuadora de la Universidad Carolina fundada por Real Cédula del 31 de enero de 1676, es una institución de alta cultura, Nacional y Autónoma con personalidad jurídica y patrimonio propio..."

"...Artículo 2. Contribuirá a la vinculación espiritual de los pueblos en general y especialmente de los centroamericanos..."

ANÁLISIS JURÍDICO

Al realizar el análisis respectivo a la solicitud planteada por el Ingeniero PABLO CRISTOBAL BAIZA MOLINA, como una moción presentada al honorable Consejo Superior Universitario para agregar al mandato institucional "ID Y ENSEÑAD A TODOS" las palabras "VERDAD, JUSTICIA Y EQUIDAD", esta Dirección ha determinado:

1. Que basado en el origen de la frase institucional "ID Y SEÑAD A TODOS" esta deviene de la frase en latín "ITE ET DOCETE OMNES GENTES" que dignifica: "ID Y ENSEÑAD A TODAS LAS NACIONES", y que específicamente surge del testimonio del Evangelio de San Mateo (28, 17-19), en donde el Señor Jesucristo indica a sus apóstoles: **"...Me ha sido dado todo poder en el cielo y en la tierra. Id, pues, y enseñad a todas las naciones..."**. Principio que nuestra Magna Casa de Estudios Superiores tomó como misión de enseñanza superior en virtud de su origen como universidad católica por la intervención del obispo de Guatemala Francisco Marroquín.
2. Al respecto se puede deducir que la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del tiempo ha sintetizado esta frase con el objeto de promover una enseñanza sin discriminación en apego a su mandato constitucional, que determina que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad, dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones de conformidad a lo que establece el artículo 82 de nuestra Carta Magna.
3. En relación a la petición de adherir las palabras "VERDAD, JUSTICIA Y EQUIDAD" al mandato institucional "ID Y SEÑAD A TODOS", esta Dirección establece que no es congruente con el sentido original de la frase, debido a que por mandato constitucional le corresponden exclusivamente al Poder Judicial del Estado la correcta aplicación de la justicia buscando la equidad del bien común, de conformidad con lo que establece el artículo 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Con base en las consideraciones legales antes citadas, esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

El Consejo Superior Universitario, si lo considera, puede DENEGAR la solicitud planteada por el Ingeniero PABLO CRISTOBAL BAIZA MOLINA, toda vez que agregar al mandato institucional "ID Y ENSEÑAD A TODOS" las palabras "VERDAD, JUSTICIA Y EQUIDAD", es incongruente con los fines encomendados a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo regulado en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios Superiores".



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Denegar la solicitud planteada por el ingeniero Pablo Cristobal Baiza Molina, toda vez que agregar al mandato institucional "ID Y ENSEÑAD A TODOS" las palabras "VERDAD, JUSTICIA Y EQUIDAD", es incongruente con los fines encomendados a la Universidad de San Carlos de Guatemala en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo regulado en el artículo 2 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios superiores.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Avalar lo solicitado	0
2	Denegar lo solicitado según dictamen DAJ	21
3	Abstenciones	2
	Total	23

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **denegar** lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

19. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

7.2 Solicitud de audiencia de la Lcda. Elizabeth Orozco Rodríguez, Docente, relacionada a sanciones de forma verbal notificadas por vía correo electrónico el día viernes 18 de febrero por Coordinadora de la Carrera de Nutrición, Lcda. Marissa Beatriz Cordón Cardona del Centro Universitario de Zacapa.

El Consejo Superior Universitario avala agendar el presente punto en la próxima sesión ordinaria. -----

7.3 OPINIÓN DAJ No. 002-2022 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud realizada por Secretaría General relacionada al requerimiento contenido en el escrito de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la Licenciada Margarita del Milagro López Aguilar, quien finalizó su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala el 31 de marzo de 2019, y quien solicitó la interrupción de la prescripción para el pago de la prestación de indemnización laboral el 14 de abril de 2021.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OPINIÓN DAJ No. 002-2022 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud realizada por Secretaría General relacionada al requerimiento contenido en el escrito de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la Licenciada Margarita del Milagro López Aguilar, quien finalizó su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala el 31 de marzo de 2019, y quien solicitó la interrupción de la prescripción para el pago de la prestación de indemnización laboral el 14 de abril de 2021. -----
La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1559-11-2021 del 22 de noviembre de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos, el 23 de noviembre de 2021, relacionada con el asunto resumido en el acápite, se emite opinión en los términos siguientes: -----

“DE LA SOLICITUD:

En la Providencia arriba identificada se indica lo siguiente:

“Asunto: trabajadora de la USAC solicita considerar su caso debido a que finalizó su tiempo para requerir sus prestaciones laborales, por estudios en el exterior... Para que se sirva: conocer e indicar los pasos a seguir en el proceso.”.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

ANTECEDENTES:

El caso objeto de análisis versa sobre el requerimiento realizado por Secretaría General, relativo a la solicitud contenida en el escrito de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la licenciada Margarita del Milagro López Aguilar, quien según la documentación presentada, laboró como Profesor Interino en la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, finalizando su relación laboral con la Universidad el 31 de marzo de 2019, y quien solicitó ante la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la interrupción de la prescripción para el pago de la prestación de indemnización por retiro definitivo el 14 de abril de 2021.

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los siguientes documentos: Escrito de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la licenciada Margarita del Milagro López Aguilar, dirigido al Consejo Superior Universitario de la Universidad en el cual se indica lo siguiente:

"Respetuosamente, solicito su ayuda para acceder a mi derecho de indemnización, fundamentada en el artículo 266 del Código de Trabajo, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. *Estuve estudiando una maestría en Argentina de marzo 2019 a diciembre 2020, es oportuno mencionar que los estudios fueron realizados con el objetivo de mejorar mi desempeño como Coordinadora y Supervisora de EPS de la Escuela Superior de Arte, en donde desarrollé una exitosa gestión durante 2017-2019. Sin embargo, la dirección de dicha unidad académica consideró que lo adecuado era finalizar mis contratos.*
- b. *Al volver a Guatemala, en 2020, intenté iniciar el trámite de indemnización, pero el edificio estaba tomado por estudiantes. De modo que, este año, al ser liberado, tras el feriado de Semana Santa, el 14 de abril de dos mil veintiuno me presento para solicitar la interrupción de prescripción del trámite.*
- c. *En el oficio DARHSJ 614-2021, Recursos Humanos declara sin lugar la solicitud de interrupción de prescripción..."*

Oficio identificado como OFICIO DARHSJ 614-2021 de fecha 18 de junio de 2021, dirigido a la Licenciada Margarita del Milagro López Aguilar, suscrito por el Licenciado Fredy Hernán Arrivillaga Morales, Profesional de Asuntos Administrativos-Laboral con el Visto Bueno del Ingeniero Walter Antonio Veliz Contreras, Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, en el cual se indica lo siguiente:

*"En el caso la finalización de su contrato es a partir del **treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve (31/03/2019)**, por lo que la opción para interrumpir este periodo de prescripción es presentar una gestión escrita antes del **treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno**, y usted solicita interrupción de Prescripción en fecha **catorce de abril de dos mil veintiuno**, por lo que esta División **DECLARA SIN LUGAR**, la solicitud de dicha interrupción por haber sido presentada extemporánea."*

CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

"Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales.

Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.”:

CÓDIGO DE TRABAJO, DECRETO 1441 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

“**Artículo 264.** Salvo disposición en contrario, todos los derechos que provengan directamente de ese Código, de sus reglamentos o de las demás leyes de Trabajo y Previsión Social, **prescriben en el término de dos años.** Este plazo corre desde el acaecimiento del hecho u omisión respectivos.”. La negrilla es propia.

“**Artículo 266.** El término de prescripción se interrumpe:

- a) Por demanda o gestión ante autoridad competente;
- b) Por el hecho de que la persona a cuyo favor corre la prescripción reconozca expresamente, de palabra o por escrito, o tácitamente por hechos indudables, el derecho de aquel contra quien transcurre el término de prescripción. Quedan comprendidos entre los medios expresados en este inciso el pago o cumplimiento de la obligación del deudor sea parcial o en cualquier otra forma que se haga; y
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.”.

REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL

“**Artículo 79. Interrupción de la prescripción.** La prescripción solo se interrumpe por la presentación de la respectiva gestión escrita ante quien corresponde.”.

En el Acuerdo de Rectoría No. 0590-2015, dictado el 21 de abril de 2015, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala acordó:

“**Aprobar el Procedimiento “PARA LA SOLICITUD, CÁLCULO Y PAGO DE INDEMNIZACIÓN”**, y en las Normas de Aplicación General para el Trámite de Indemnización, específicamente en la Norma 3, se establece lo siguiente: “El extrabajador tiene un máximo de dos años, contados a partir del cese de la relación laboral, para presentar la solicitud de pago de indemnización en la recepción de la División de Administración de Recursos Humanos; caso contrario, el derecho de cobro prescribirá, no obstante, si dentro del plazo, el interesado aún no ha completado la documentación requerida para el trámite, puede interrumpir la prescripción al presentar personalmente o por un intermediario, siempre y cuando el requerimiento este firmado por el interesado y adjunte copia del Documento Personal de Identificación, la solicitud escrita ante la Jefatura de esta División, con base en el artículo 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal.”

En el Punto Único del Acta Número 11-2020, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de marzo de 2020, se acordó:

“**PRIMERO:** Instruir a las autoridades de cada Unidad Ejecutora para que el lunes 16 de marzo defina bajo su estricta responsabilidad cómo atenderá sus servicios esenciales y/o prioritarios. (...) **Se debe garantizar el pago de erogaciones consideradas como esenciales o prioritarias, entendiéndose como tales: el pago de salarios, prestaciones laborales, rentas consignadas, pago de servicios básicos, pago a proveedores, debiendo cumplir con los plazos establecidos en la ley, normas, reglamentos, convenios específicos, órdenes de juez competente y otros.**” La negrilla es propia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Asimismo, en el Punto 2.2 del Acta Número 12-2020, de Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 22 de marzo de 2020, se acordó:

PRIMERO: *En atención a las disposiciones de gobierno sobre ampliar las medidas internas de distanciamiento social, a partir del día 23 de marzo a las cero horas se suspendieron todas las actividades presenciales en la Universidad de San Carlos de Guatemala a nivel nacional. Se exceptúan aquellas que sean esenciales para el resguardo de los bienes universitarios y otras que por su naturaleza necesiten la intervención humana de forma programada y cumpliendo las medidas de protección vitales para evitar el contagio del virus. (...) Se consideran como actividades esenciales las que demandan: La granja experimental, LARSA, Bioterio, CEMA, servicios de mantenimiento de instalaciones, resguardo básico de biotopos y fincas, así como las que garanticen el pago de erogaciones consideradas como esenciales o prioritarias, entendiéndose como tales: el pago de salarios, prestaciones laborales, rentas consignadas, pago de servicios básicos, pago a proveedores, debiendo cumplir con los plazos establecidos en la ley, normas, reglamentos, convenios específicos...". La negrilla es propia.*

ANÁLISIS JURÍDICO Y OPINIÓN

Luego del análisis del presente expediente y de la legislación aplicable al presente caso se establece que, la Licenciada Margarita del Milagro López Aguilar, finalizó su relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala el 31 de marzo del año 2019 y, de acuerdo al oficio identificado como OFICIO DARHSJ 614-2021 de fecha 18 de junio de 2021, suscrito por el Licenciado Fredy Hernán Arrivillaga Morales, Profesional de Asuntos Administrativos-Laboral, con el Visto Bueno del Ingeniero Walter Antonio Veliz Contreras, Subjefe de la División de Administración de Recursos Humanos, la Licenciada Margarita del Milagro López Aguilar solicitó la interrupción de la prescripción para el pago de la prestación de indemnización en fecha 14 de abril del año 2021, misma que fue declarada **SIN LUGAR** por haber sido presentada de forma extemporánea.

El 08 de noviembre de 2021 la licenciada Margarita del Milagro López Aguilar presentó un escrito dirigido al Consejo Superior Universitario en el cual solicitó acceder al derecho de indemnización. Sin embargo, el Artículo 264 del Código de Trabajo establece lo siguiente: *"Salvo disposición en contrario, todos los derechos que provengan directamente de ese Código, de sus reglamentos o de las demás leyes de Trabajo y Previsión Social, prescriben en el término de dos años."*. Igualmente, por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0590-2015, dictado el 21 de abril de 2015, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobó el Procedimiento para la Solicitud, Cálculo y Pago de Indemnización, estableciendo en la Norma 3 que, el extrabajador tiene un máximo de dos años, contados a partir del cese de la relación laboral, para presentar la solicitud de pago de indemnización en la recepción de la División de Administración de Recursos Humanos; caso contrario, el derecho de cobro prescribirá, no obstante, si dentro del plazo, el interesado aún no ha completado la documentación requerida para el trámite, puede interrumpir la prescripción al presentar personalmente o por un intermediario, siempre y cuando el requerimiento este firmado por el interesado y adjunte copia del Documento Personal de Identificación. Además, el Artículo 79 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal establece que la prescripción solo se interrumpe por la presentación de la respectiva gestión escrita ante quien corresponde.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Es oportuno mencionar que las actividades esenciales en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tales como el pago de salarios y prestaciones laborales no fueron suspendidas por la Pandemia de COVID-19. En consecuencia, esta Dirección estima que la solicitud relativa a la interrupción de la prescripción para el pago de la prestación de indemnización laboral, requerida en su oportunidad por la licenciada Margarita del Milagro López Aguilar fue realizada ante la División de Administración de Recursos Humanos, fuera del plazo legalmente establecido (dos años), habiendo prescrito de acuerdo a la normativa citada. Por lo que, el Consejo Superior Universitario al conocer el escrito de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la licenciada Margarita del Milagro López Aguilar, si así lo considera conveniente, puede denegar la solicitud de autorización para el pago de la prestación de indemnización laboral antes descrita."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: denegar la solicitud de autorización para el pago de la prestación de indemnización laboral solicitado por la Lcda. Margarita del Milagro López Aguilar, basado en el artículo 264 del Código de Trabajo, atendiendo a que la solicitud fue presentada fuera del término establecido, mismo que corresponde a 2 años contados a partir del cese de la relación laboral. Cabe mencionar que la Universidad de San Carlos de Guatemala no suspendió sus actividades esenciales tales como el pago de salarios y prestaciones laborales durante la pandemia de COVID-19.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Avalar lo solicitado	3
2	Denegar lo solicitado según dictamen DAJ	15
3	Abstenciones	4
	Total	22

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **aval**ar lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
2. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **denegar** lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
7. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
8. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
11. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
12. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
13. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
14. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
15. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Sr. Adrián Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

7.4 DICTAMEN DAJ No. 005-2022 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, solicita al Consejo Superior Universitario, autorice el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala después de hacerse retirado voluntariamente.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 005-2022 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, M.A. Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, solicita al Consejo Superior Universitario, autorice el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala después de hacerse retirado voluntariamente. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1462-11-2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, se emite Dictamen en la forma siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.5, del Acta 27-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Junta Administradora del Plan de Prestaciones el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

2 de septiembre de 2021, en el cual indica que la profesora debido a su situación profesional inestable, decidió renunciar al Plan de Prestaciones y recibió su compensación económica, por lo cual la Junta acordó, denegar la solicitud presentada por la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase de ingresar nuevamente al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2. Escrito de fecha 26 de octubre de 2021, identificado como REF. Plan de Prestaciones 02-2021, de la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, dirigido al Consejo Superior Universitario, en el cual solicita se considere autorizar su reingreso al Plan de Prestaciones, a pesar de haberse retirado voluntariamente.
3. Referencia PP.131-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, emitida por la Administradora Ejecutiva A.I. del Plan de Prestaciones, en la cual indica que la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase no presentó impugnación en contra de lo resuelto por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en el Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.5 del Acta 27-2021, de sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2021.

CONSIDERACIONES LEGALES

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos...

Artículo 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. Creación. La Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el punto 9º del Acta número 911 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de enero de 1966 creó el "Plan de Jubilaciones y Seguro de Vida del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala", el cual en lo sucesivo se denominará "PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS" (...).

Artículo 3. El plan de prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene por objeto asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Así mismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido.

Se excluyen de estos beneficios a los que ingresen a laborar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con una edad cronológica de 45 años o más, estos beneficios deben considerarse como mínimos los cuales podrán extenderse cuando las condiciones financieras del Plan lo permitan.

Artículo 9. Retiro temporal y definitivo. (...) **Del retiro definitivo.** Los trabajadores que se retiren definitivamente de la Universidad podrán optar por una de las opciones siguientes: a) Una compensación económica por retiro o despido equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o a la parte proporcional en caso de no alcanzar un año (...)

Artículo 11. (...) Estas prestaciones solo se harán efectivas en el caso de que el trabajador no haya hecho uso de la opción de compensación económica, según el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

artículo 9. No es causa para suspender la pensión a que se refiere el presente artículo, el hecho de ingresar al servicio del sector público.

Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. Administración. El Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encontrará a cargo de un ente denominado JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, el cual será la autoridad ejecutiva y administrativa superior del mismo y responsable de la aplicación de su reglamento.

Artículo 7. Atribuciones de la junta. Son atribuciones de la Junta, las siguientes: (...) b) Dictar las resoluciones que procedan de conformidad con este normativo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Plan; asimismo, dictar los instructivos correspondientes y revisar continuamente los existentes. (...)

Artículo 12. Resoluciones. Las resoluciones de la Junta serán tomadas por mayoría absoluta.

Artículo 29. Apelación. Las resoluciones definitivas de la Junta, admitirán el recurso de apelación, de conformidad con el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 30. Asuntos no previstos. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Junta Administradora del Plan y en segunda y definitiva, por el Consejo Superior Universitario.

Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 31 de agosto de 2011.

"(...) **5) Reingreso de los Trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones:** No se acepta el reingreso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones. (...)".

ANÁLISIS JURÍDICO

Del análisis de la documentación, se establece que la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, dirigió una solicitud a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones exponiendo que en los años 2004 a 2005, fue profesora interina en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y debido a su situación laboral inestable, decidió renunciar al Plan de Prestaciones y recibir la compensación económica correspondiente; sin embargo, actualmente es profesora titular de la referida unidad académica y solicita se considere su reingreso al Plan de Prestaciones.

La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, al conocer el caso consideró lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011, en el que se acordó no aceptar el reingreso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con lo cual, deniega la solicitud de la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase.

Considerando que la resolución emitida por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala es negativa, la solicitante presentó escrito de solicitud ante el Consejo Superior Universitario, para que se considere autorizar su reingreso al Plan de Prestaciones, ya que sus circunstancias laborales actuales son distintas a las que tenía cuando renunció al Plan.

Expone también que son derechos del personal académico gozar de pensiones, jubilaciones y seguro de vida de conformidad con el Plan de Prestaciones del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, es pertinente aclarar que en el ejercicio de sus derechos como trabajadora universitaria, la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, voluntariamente RENUNCIÓ a dicho beneficio y cobró la compensación económica, cumpliendo así con uno de los supuestos establecidos en el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los casos de retiro y goce de sus prestaciones, en el cual indica que el cobro de compensación económica excluye al derecho de jubilación y las prestaciones que de él derivan.

Es importante mencionar que, al presentar el escrito ante el Consejo Superior Universitario, directamente para consideración, la interesada no hizo uso del derecho de impugnación a través del recurso de apelación que contempla el artículo 29 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, circunstancia que se comprueba con lo informado por la Administradora Ejecutiva del Plan, en oficio Ref. PP.131-2022; por lo cual, la resolución emitida por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra firme.

Por lo anterior, se determina que la solicitante al renunciar voluntariamente al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala decidió no continuar con la aportación mensual respectiva, es decir que, la Universidad de San Carlos de Guatemala puso a su disposición las protecciones que derivan del derecho a la seguridad social y ella decidió a razón de sus intereses individuales no continuar con sus aportaciones, lo cual derivó en hacer efectiva la prohibición contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 del Consejo Superior Universitario de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011. En ese sentido, el Máximo Órgano de Dirección puede denegar la solicitud presentada por la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, de reingresar al Plan de Prestaciones, en observancia de lo considerado en el acta referida, sin que esto implique violación a los derechos laborales de la trabajadora.

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, al analizar la solicitud y las consideraciones legales aplicables establece que, el Consejo Superior Universitario puede denegar la solicitud planteada por la Maestra Alma Lucrecia Martínez Cano de Haase, profesora titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el sentido de no autorizar el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la interesada, voluntariamente se acogió a los supuestos contenidos en el Artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiendo renunciado a los beneficios del mencionado Plan y cobró la compensación económica oportunamente, lo cual excluye la posibilidad de su reingreso al Plan de Prestaciones en observancia al Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: denegar la solicitud planteada por la maestra Alma Lucrecia Cano de Haase, profesora titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el sentido de no autorizar el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la interesada, voluntariamente se acogió a los supuestos contenidos en el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiendo renunciado a los beneficios, lo cual excluye la**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

posibilidad de su reingreso al referido plan en observancia al punto TERCERO, inciso 3.1 numeral 5 del acta No. 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Avalar lo solicitado	3
2	Denegar lo solicitado según dictamen DAJ	13
3	Abstenciones	4
	Total	20

cuórum: 21 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **aval**ar lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
2. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
3. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **denegar** lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
2. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
6. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
7. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
8. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
9. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
10. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
11. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
12. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
13. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
3. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

7.5 DICTAMEN DAJ No. 006-2022 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, M.A. Aylin Evelyn Santizo Juárez, solicita al Consejo Superior Universitario, autorice el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala después de haberse retirado voluntariamente.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 006-2022 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, M.A. Aylin Evelyn Santizo Juárez, solicita al Consejo Superior Universitario, autorice el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala después de haberse retirado voluntariamente. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1463-11-2021 de fecha 5 de noviembre de 2021, relacionada con el asunto indicado en el acápite, se emite Dictamen en la forma siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 25-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 19 de agosto de 2021, en el cual indica que la profesora debido a su situación profesional inestable, decidió renunciar al Plan de Prestaciones y recibir la compensación económica que le fue ofrecida, por lo cual acordó, denegar la solicitud presentada por la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez de ingresar nuevamente al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Escrito de fecha 26 de octubre de 2021, identificado como REF. Plan de Prestaciones 02-2021, de la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez dirigido al Consejo Superior Universitario, en el cual solicita se considere autorizar su reingreso al Plan de Prestaciones, a pesar de haberse retirado voluntariamente.
3. Referencia PP.132-2022 de fecha 17 de febrero de 2022, emitida por la Administradora Ejecutiva A.I. del Plan de Prestaciones, en la cual indica que la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez no presentó impugnación en contra de lo resuelto por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones en el Punto CUARTO,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Inciso 4.1, Subinciso 4.1.4 del Acta 25-2021, de sesión ordinaria celebrada el 19 de agosto de 2021.

CONSIDERACIONES LEGALES

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos...

Artículo 2. Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico.

Reglamento del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. Creación. La Universidad de San Carlos de Guatemala, de acuerdo con el punto 9º del Acta número 911 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 8 de enero de 1966 creó el "Plan de Jubilaciones y Seguro de Vida del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala", el cual en lo sucesivo se denominará "PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS" (...).

Artículo 3. El plan de prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene por objeto asegurar a todos los trabajadores de la institución afiliados al mismo, el goce de una pensión al retirarse del servicio, por invalidez, o por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 11 del presente Reglamento y, al ocurrir su fallecimiento, proteger a los beneficiarios con un Seguro de Vida y con pensiones de Viudez y Orfandad. Así mismo, tiene por objeto compensar al trabajador afiliado, en forma opcional para él y como alternativa a las demás prestaciones del Plan, en caso de su retiro voluntario o por despido.

Se excluyen de estos beneficios a los que ingresen a laborar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con una edad cronológica de 45 años o más, estos beneficios deben considerarse como mínimos los cuales podrán extenderse cuando las condiciones financieras del Plan lo permitan.

Artículo 9. Retiro temporal y definitivo. (...) **Del retiro definitivo.** Los trabajadores que se retiren definitivamente de la Universidad podrán optar por una de las opciones siguientes: a) Una compensación económica por retiro o despido equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio o a la parte proporcional en caso de no alcanzar un año (...)

Artículo 11. (...) Estas prestaciones solo se harán efectivas en el caso de que el trabajador no haya hecho uso de la opción de compensación económica, según el artículo 9. No es causa para suspender la pensión a que se refiere el presente artículo, el hecho de ingresar al servicio del sector público.

Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 1. Administración. El Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encontrará a cargo de un ente denominado JUNTA ADMINISTRADORA DEL PLAN DE PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, el cual será la autoridad ejecutiva y administrativa superior del mismo y responsable de la aplicación de su reglamento.

Artículo 7. Atribuciones de la junta. Son atribuciones de la Junta, las siguientes: (...) b) Dictar las resoluciones que procedan de conformidad con este normativo a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Plan; asimismo, dictar los instructivos correspondientes y revisar continuamente los existentes. (...)



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Artículo 12. Resoluciones. Las resoluciones de la Junta serán tomadas por mayoría absoluta.

Artículo 29. Apelación. Las resoluciones definitivas de la Junta, admitirán el recurso de apelación, de conformidad con el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 30. Asuntos no previstos. Los asuntos no previstos en el presente reglamento serán resueltos en primera instancia por la Junta Administradora del Plan y en segunda y definitiva, por el Consejo Superior Universitario.

Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 31 de agosto de 2011.

"(...) 5) Reingreso de los Trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones: No se acepta el reingreso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones. (...)".

ANÁLISIS JURÍDICO

Del análisis de la documentación, se establece que la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez, dirigió una solicitud a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones exponiendo que en los años 2004 a 2006, fue auxiliar de cátedra como profesora interina en la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, y debido a su situación laboral inestable, decidió renunciar al Plan de Prestaciones y recibir la compensación económica correspondiente; sin embargo, actualmente es profesora titular de la referida unidad académica y solicita se considere su reingreso al Plan de Prestaciones.

La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, al conocer el caso, consideró lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011, en el que se acordó no aceptar el reingreso de los trabajadores que se retiraron del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; con lo cual, deniega la solicitud de la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez.

Considerando que la resolución emitida por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala es negativa, la solicitante presentó escrito de solicitud ante el Consejo Superior Universitario, para que se considere autorizar su reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ya que sus circunstancias laborales actuales son distintas a las que tenía cuando renunció.

Expone también que son derechos del personal académico gozar de pensiones, jubilaciones y seguro de vida de conformidad con el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sin embargo, es pertinente aclarar que en el ejercicio de sus derechos como trabajadora universitaria, la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez, voluntariamente RENUNCIÓ a dicho beneficio y cobró la compensación económica, cumpliendo así con uno de los supuestos establecidos en el Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para los casos de retiro y goce de sus prestaciones, en el cual indica que el cobro de compensación económica excluye al derecho de jubilación y las prestaciones que de él derivan.

Es importante mencionar que, al presentar el escrito ante el Consejo Superior Universitario, directamente para consideración, la interesada no hizo uso del derecho de impugnación a través del recurso de apelación que contempla el artículo 29 del Reglamento de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, circunstancia que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

se comprueba con lo informado por la Administradora Ejecutiva del Plan, en oficio Ref. PP.132-2022; por lo cual, la resolución emitida por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala se encuentra firme.

Por lo anterior, se determina que la solicitante al renunciar voluntariamente al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala decidió no continuar con la aportación mensual respectiva, es decir que, la Universidad de San Carlos de Guatemala puso a su disposición las protecciones que derivan del derecho a la seguridad social y ella decidió a razón de sus intereses individuales no continuar con sus aportaciones, lo cual derivó en hacer efectiva la prohibición contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 del Consejo Superior Universitario de sesión celebrada el 31 de agosto de 2011. En ese sentido, el Máximo Órgano de Dirección puede denegar la solicitud de la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez, de reingresar al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en observancia de lo considerado en el acta referida, sin que esto implique violación a los derechos laborales de la trabajadora.

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos, al analizar la solicitud y las consideraciones legales aplicables establece que, el Consejo Superior Universitario puede denegar la solicitud planteada por la Maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez, profesora titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el sentido de no autorizar el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la interesada, voluntariamente se acogió a los supuestos contenidos en el Artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiendo renunciado a los beneficios del mencionado Plan y cobró la compensación económica oportunamente, lo cual excluye la posibilidad de su reingreso al Plan de Prestaciones en observancia al Punto TERCERO, Inciso 3.1 numeral 5 del Acta 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: denegar la solicitud planteada por la maestra Aylin Evelyn Santizo Juárez, profesora titular de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en el sentido de no autorizar el reingreso al Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la interesada, voluntariamente se acogió a los supuestos contenidos en el artículo 9 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, habiendo renunciado a los beneficios, lo cual excluye la posibilidad de su reingreso al referido plan en observancia al punto TERCERO, inciso 3.1 numeral 5 del acta No. 17-2011 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 31 de agosto de 2011.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Avalar lo solicitado	2
2	Denegar lo solicitado según dictamen DAJ	14
3	Abstenciones	5
	Total	21

cuórum: 21 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **aval** lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
2. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **denegar** lo solicitado según dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos:

1. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
2. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
6. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
7. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
9. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
10. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
11. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
12. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
13. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
14. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
3. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

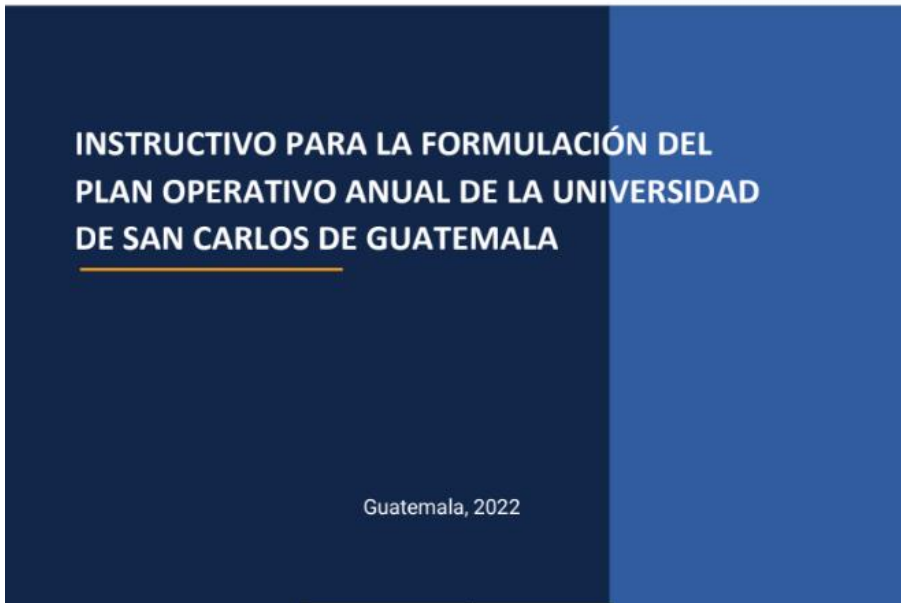
Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

- 7.6 **Referencia DAJ No. 166-2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta 02-2022, de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, para que se incorpore al expediente de la señora María Esperanza Hernández Angulo, Ingreso 1473-2022.**

El director de Asuntos Jurídicos solicita al honorable Consejo Superior Universitario retirar de agenda el presente punto, ya que previamente debe ser de conocimiento de la persona interesada en el caso. -----

- 7.7 **OF.REF.CGP.71.04.2022 de la Coordinadora General de Planificación, para conocimiento, aprobación y/o gestiones subsiguientes del “Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala” para el año 2023 y en los siguientes años.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OF.REF.CGP.71.04.2022** de la Coordinadora General de Planificación, para conocimiento, aprobación y/o gestiones subsiguientes del “Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala” para el año 2023 y en los siguientes años. Al respecto, presentan lo siguiente: -----





Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

PRESENTACIÓN

La formulación de la Programación Operativa Anual -POA-, debe fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales; adicionalmente optimizar el uso de los recursos de cada una de las unidades académicas y de la administración central de la Universidad, para ello, el POA se hace de manera coordinada con el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

La Coordinadora General de Planificación –CGP- cuenta con una Plataforma USAC en ambiente web para la formulación del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual se hace con base a las líneas estratégicas del plan de largo plazo y líneas ordinarias, las que se vinculan con las políticas universitarias vigentes, con lo que se facilitará el seguimiento y evaluación del avance de ejecución del plan de largo plazo.

Al finalizar el proceso, la herramienta le proporcionará la programación de la unidad ejecutora, misma que deberá ser aprobada por la autoridad de la unidad, conforme a los lineamientos de la Planificación Universitaria. Por lo que la Coordinadora General de Planificación, pone a disposición de los responsables de planificación el presente instructivo.

I. BASE LEGAL

1. **Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 237** en cuanto que la unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática.
2. **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 Unidades de Planificación** las Unidades de Planificación son las responsables de asesorar a las máximas autoridades en materia de Políticas, Planes, Programas y Proyectos en el contexto de la Planificación.
3. **Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 22 Objetivos**, son objetivos de la Coordinadora General de Planificación: Inciso b. Coordinar, organizar y dirigir la planificación universitaria a través del diseño e implementación de planes estratégicos, programas y proyectos destinados a la optimización de la inversión de los recursos provenientes del aporte constitucional y de la gestión de cooperación nacional e internacional, así como, de otros ingresos ordinarios, extraordinarios y de capital que se obtengan. Inciso d. Coadyuvar a elevar la calidad del gasto, a mejorar la rendición de cuentas y a fortalecer la transparencia en el uso de los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros, destinados al cumplimiento de las funciones básicas de la Universidad. **Artículo 23 Funciones, inciso c.** Proporcionar a las Coordinadoras de Planificación, los lineamientos para llevar a cabo la formulación de planes estratégicos en las distintas temporalidades que exige la gestión universitaria.

II. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO

1. Proporcionar a la autoridad y al Planificador de la unidad ejecutora, (quién debe ser nombrado por la autoridad), los lineamientos para el uso adecuado de la Plataforma USAC en ambiente web.
2. Instruir para la formulación de metas en cada una de las unidades ejecutoras, para que sean congruentes con las Áreas y Ejes del Plan Estratégico 2030, así como las actividades cotidianas registradas en líneas ordinarias no ligadas directamente al PE USAC 2030.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

3. Proveer de directrices a las unidades ejecutoras para que vinculen el POA con las políticas universitarias vigentes y los subprogramas presupuestarios correspondientes.
4. Facilitar a las unidades ejecutoras la herramienta para la formulación del POA, que será consolidado por la CGP y entregado a Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

III. MARCO CONCEPTUAL

El planificador debe conocer las Políticas Universitarias vigentes, el Plan Estratégico USAC 2030, el Plan Estratégico de su unidad, la estructura del presupuesto y los subprogramas presupuestarios de su unidad; además tener una estrecha comunicación con su autoridad, tesorero y los designados por su autoridad para el cumplimiento de metas de la unidad ejecutora.

Se recomienda que esté familiarizado con los conceptos manejados por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

Plan Operativo Anual -POA-

Es un programa concreto de acción de corto plazo, que emerge del plan de largo plazo, y contiene los elementos (línea estrategia u ordinaria, descripción de la meta, cantidad y sus vinculaciones con las políticas, y los subprogramas presupuestarios) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de la programación anual.

Una vez aprobado por el Consejo Superior Universitario, se constituye en un documento legal de gestión que refleja las líneas estratégicas y ordinarias que las dependencias de la institución tienen programado trabajar durante el año, y facilita el seguimiento de los procesos necesarios para lograr las metas, las cuales se vinculan con los sub programas presupuestarios.

IV. NORMAS DE CUMPLIMIENTO

1. La Coordinadora General de Planificación, coordinará la formulación de los Planes Operativos Anuales de todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala e indicará oportunamente los tiempos para la formulación.
2. La formulación de la programación operativa anual deberá hacerse en la Plataforma USAC en ambiente web, que la Coordinadora General de Planificación pondrá a disposición de las unidades ejecutoras, para cuya utilización habrá una guía del usuario.
3. El usuario responsable del ingreso de la información a la herramienta para la formulación del Plan Operativo Anual de cada una de las Unidades Ejecutoras, es la persona designada por la autoridad nominadora de su unidad (Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y autoridades de otras unidades ejecutoras). Dicha designación deberá ser oficializada a la Coordinadora General de Planificación por medio de oficio de la dependencia correspondiente.
4. El responsable de la aprobación del POA de las unidades debe ser la autoridad nominadora, (Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

**Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022**

autoridades de otras unidades ejecutoras), quienes están obligados a velar por la existencia y calidad del Plan Operativo Anual de su unidad.

5. La sustitución de cualquiera de los usuarios definidos en los incisos anteriores solo se hará efectiva mediante solicitud oficial dirigida a la Coordinadora General de Planificación, que se encargará de deshabilitar al usuario existente para dar lugar a la creación y habilitación del nuevo usuario. Para ello debe enviar los siguientes datos:
 - a) Nombre completo
 - b) Número de registro de personal
 - c) Código único de identificación CUI/DPI
 - d) Número de teléfono
 - e) Dirección de correo electrónico
 - f) Cargo
 - g) Nombre y dirección de la dependencia
 - h) Nombre del jefe inmediato superior
6. Los Asesores Planificadores de la Coordinadora General de Planificación, designados para conducir los procesos de formulación del POA, darán acompañamiento, asesoría y apoyo a los usuarios.
7. El usuario responsable del ingreso de la información a la herramienta del Plan Operativo Anual, (Planificador), debe seguir lo indicado en el presente instructivo, actuar conforme a la guía del usuario y cualquier otra indicación que provenga de la Coordinadora General de Planificación, asegurándose que se complete el proceso de planificación en la herramienta mencionada.
8. **El usuario planificador y/o encargado del POA deberá:**
 - a) Estar en coordinación con la autoridad, el tesorero y encargados de las áreas, departamentos o dependencias involucradas en los procesos de programación operativa anual.
 - b) Consolidar la información de su unidad.
 - c) Completar el llenado de toda la información solicitada en la plataforma en ambiente web.
 - d) Verificar que todo subprograma con asignación presupuestaria cuenta con al menos una meta.
 - e) Verificar con su autoridad y el responsable del presupuesto (tesorero) lo correspondiente a la asignación presupuestaria.
 - f) Solicitar y recibir la información necesaria para la formulación, de las personas designadas por la autoridad para la formulación del POA.
 - g) Resguardar la documentación oficial que respalda las acciones realizadas y registradas, generando un archivo institucional.
 - h) Estar pendiente de los lineamientos proporcionados por la Coordinadora General de Planificación para el cumplimiento de los procesos de programación operativa.
 - i) Participar activamente en las capacitaciones programadas por la CGP.
9. **Responsabilidades de la autoridad:**

La autoridad (Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y autoridades



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

**Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022**

de otras unidades ejecutoras) deberá:

- a) La autoridad junto con el planificador deberá generar los espacios para establecer los lineamientos generales a tomar en cuenta para la programación operativa de la unidad.
- b) Indicar al planificador quienes son las personas responsables de enviar mediante oficio la información para la formulación del POA, conforme a la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora.
- c) Mantener comunicación con las personas designadas para el cumplimiento de la literal b, para dar seguimiento al proceso de formulación
- d) Trabajar en equipo con el planificador y el (los) tesorero(s) de la Unidad Ejecutora.
- e) Revisar, hacer correcciones, ajustes de ser necesarios y aprobar mediante firmar y sello en la hoja de autorización, proporcionada en la plataforma, en los plazos correspondientes establecidos por la CGP.
- f) Participar activamente en las capacitaciones programadas por la CGP.
- g) Velar porque el 100% de los subprogramas que cuentan con asignación presupuestaria tengan al menos una meta.

10. Los Asesores Planificadores de la Coordinadora General de Planificación deberán:

- a) Programar y ejecutar las capacitaciones dirigidas a los usuarios de la plataforma en el uso de la herramienta y temas relacionados a la programación operativa.
- b) Apoyar y asesorar a las Autoridades y Planificadores de las unidades ejecutoras en el proceso de formulación.
- c) Verificar que, en la formulación de metas, cada una de ellas esté asociada, al menos, a una política y a un subprograma presupuestario.
- d) Verificar que la formulación del POA esté autorizada (firmado y sellado) por la autoridad nominadora, según hoja proporcionada en la plataforma.
- e) Consolidar la información de todas las unidades ejecutoras para ser presentada a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario.

11. De la Coordinadora General de Planificación:

- a) Se faculta a la Coordinadora General de Planificación para exigir que el POA de cada unidad ejecutora, esté ingresado en la plataforma y entregado a la CGP en la fecha que se indique.
- b) La Coordinadora General de Planificación deberá velar porque los procesos planificación se lleven a cabo con el correcto uso de la plataforma mediante su asesoría.
- c) Las autoridades de cada unidad ejecutora son las responsables del contenido de la formulación del respectivo POA; la CGP se exime de responsabilidad del contenido de éste, la no formulación y se circunscribe a la asesoría y acompañamiento.
- d) La Coordinadora General de Planificación es la responsable de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

integrar el documento final de la formulación del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual estará constituido por los Planes Operativos Anuales de las Unidades ejecutoras que hayan concluido la formulación, según el presente instructivo y en las fechas indicadas por la CGP.

- e) La Coordinadora General de Planificación es la responsable de presentar al Consejo Superior Universitario el documento final de la formulación del Plan Operativo Anual para su conocimiento y aprobación. Una vez aprobado deberá enviar copia del mismo a la Contraloría General de Cuentas y a la Coordinadora de Información Pública de la USAC."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar el "Instructivo para la formulación del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala" presentado por la Coordinadora General de Planificación.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	20

cuórum: 21 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
5. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
10. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
12. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

13. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
14. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
15. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
16. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
19. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
20. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.

7.8 Solicitud de representantes de la Asociación de Jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a solventar la deuda que la USAC tiene con el Plan de Prestaciones debido al incumplimiento del traslado de la cuota patronal a partir del 2017; y, la calendarización de la mesa técnica del referido plan.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud de representantes de la Asociación de Jubilados y Beneficiarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a solventar la deuda que la USAC tiene con el Plan de Prestaciones debido al incumplimiento del traslado de la cuota patronal a partir del 2017; y, la calendarización de la mesa técnica del referido plan. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“En representación legal de la Asociación de Jubilados y Beneficios del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos **-AJUSAC-**, nos dirigimos a ustedes absortos, ante el incumplimiento del traslado al Plan de Prestaciones la cuota patronal a partir de año 2017, que asciende **a más de 512.7 millones de quetzales**, al comprobar que en una Institución Democrática por naturaleza, Autónoma, que se rige por su Ley orgánica y por los estatutos y **reglamentos que ella emita**, violen flagrante y continuamente la Constitución Política de la República, con énfasis en los artículo **82, 83, 84**, donde consagra su participación democrática que le dan vida y sustento para desarrollar lo fines y objetivos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y consternados expresarles:

1. El 8 de enero de 1966, cuando el Consejo Superior Universitario aprobó la creación del Plan de Prestaciones, fue, es y será la incuestionable demostración, de calidad humana con visión de futuro para los trabajadores y su familia, el respeto a la Seguridad Social, que 19 años después, la Carta Magna en **Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo, literal r)**, respalda el acierto del gobierno universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

- Partiendo del análisis histórico, objetivo y dialéctico de la situación del Plan de Prestaciones **pos represión de Estado en contra de la Universidad de San Carlos**, observando que su administración era parte de las atribuciones de la Dirección Financiera, que se le tenían varios millones de quetzales retenidos y otras anomalías, los Pensionados Universitarios Organizados en **AJUSAC**, plantearon al **Consejo Superior Universitario** la creación de la Junta Administradora, **que aprobó el 03 de noviembre de 1993**; incluso en el año 2000 para "Coordinar las estrategias de acciones de oposición y rechazo total a la pretendida propuesta de Ley de Privatización de los Planes de Previsión Social (...)" establece "La Comisión Multisectorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala" donde todos los Sectores fuimos participantes.
- AJUSAC basada en sus principios**, toma partido para proteger a la familia del trabajador que fallece, del que se incapacita, del que pasa a condiciones de Jubilado, en consecuencia para defender al Plan de Prestaciones, sus acciones van encaminadas a evitar cualquier acto de perversas intenciones que perjudiquen los derechos de los trabajadores universitarios.

POR TANTO

A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PEDIMOS:

- QUE SIN MÁS RETARDO, ORDENE EL TRASLADO AL PLAN DE PRESTACIONES, EL MONTO ATRADAO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA PATRONAL.**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Solicitar a la Dirección General Financiera la elaboración de un plan que permita solventar los compromisos pendientes al Plan de Prestaciones. 2) Ampliar las funciones de la Comisión de Control y Seguimiento de los Pagos de Cuota Laboral y Patronal que se realizan al Plan de Prestaciones de Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de dar seguimiento a la amortización de la deuda acumulada al Plan de Prestaciones y presentar un plan de acción. La referida comisión debe reunirse a más tardar el 22 de abril de 2022.** -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	22

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

- M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
- Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
- Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

6. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Guillermo Escobar López, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
21. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
22. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

7.9 Planteamientos escritos y verbales realizados al rector en funciones y al Consejo Superior Universitario por parte del licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas:

El presente punto se traslada para la próxima agenda de sesión ordinaria del honorable Consejo Superior Universitario. -----

El Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, solicita la venia del honorable Consejo Superior Universitario para la aplicación del artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario y suspender la presente sesión, trasladando los puntos sin resolver, a la próxima agenda de sesión ordinaria de este órgano de dirección. -----

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

- 9.1 **DICTAMEN DAJ No. 009-2022 (4) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de Apelación interpuesto por César Augusto Rodas Cardona, en contra del Punto Noveno, Inciso 9.4 del Acta 29-2020 de fecha 6 de octubre de 2020 de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, dentro del proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a reagendar el presente punto para la próxima sesión. -----

- 9.2 **DICTAMEN DAJ No. 010-2022 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, por el Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, Profesor Titular, en contra del PUNTO SEXTO, Inciso 6.2, del Acta No. 13-2021, de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021.**

El Consejo Superior Universitario procede a reagendar el presente punto para la próxima sesión. -----

- 9.3 **DICTAMEN DAJ No. 011-2022 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada Mirna Lissette Valle Peralta, Profesora Titular de la Escuela de Trabajo Social, en contra de lo resuelto el 26 de octubre de 2021 por el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a reagendar el presente punto para la próxima sesión. -----

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL

INFORMES
ACTA No. 10-2022



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

1. Copia de Oficio s/ref, de fecha 01 de abril de 2022, por el que Yesica Yulisa López Carrillo, Secretaria IV del Departamento de Caja Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dependencia de la Dirección General Financiera, se dirige al Doctor Abraham González Lemus, Director General Financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para indicarle sobre la situación que se suscitó con su persona y el Doctor Melvin Marconi Deras. La señorita Yesica Yulisa López Carrillo para mejor información le indica al Doctor González Lemus, que una de sus atribuciones como Secretaria IV del Departamento de Caja Central, es redactar oficios, referencias, entre otros, tanto internas como externas, requeridas por la Jefatura. Agrega la señorita López Carrillo que el día jueves 31 de marzo de 2022, se le instruyó por parte de la Jefatura, de redactar y entregar una Referencia al Doctor Melvin Marconi Deras Condón, quien funge como Sub-Jefe del Departamento de Caja Central; en la que se le solicitó que informara el motivo por el cual ingresa tarde a sus labores; al momento de enviar dicho oficio vía correo electrónico; en cuestión de minutos el Doctor Deras, llegó a su lugar de trabajo (Secretaría) tratándola con expresiones peyorativas (chismosa, ojete, que hasta las idas al sanitario le contaba, para luego informar a Jefatura y que además, se encerraba con el Jefe en su oficina para hacer artimañas contra su persona. Menciona que el Doctor Deras, se dirigió a ella con un lenguaje vulgar, faltándole el respeto, agrediendo verbalmente, demostrando con ello **abuso de poder**, prepotencia, **sin tener razón alguna**. La señorita López Carrillo indica al Doctor Abraham González Lemus, que como persona, está en todo su derecho a la libre expresión y hacerlo de su conocimiento, ya que no se puede permitir que exista este tipo de abusos contra ninguna persona o trabajador (a), ya es indignante la manera en que el Doctor Deras, perdió el control, **alzando la voz diciendo que era mejor hablar con “coches” que con ella**, porque ella no sabía entender, reprochándole que se quedó trabajando dentro del Departamento de Caja, cuando que su traslado a otra Dependencia era casi un hecho, atendiendo siempre violencia verbal, **al punto de hacerle sentir intimidada, abusada y violentada verbalmente**. La Señorita López Carrillo, le indica al Director General Financiero, que las personas que la conocen por su trabajo, pueden dar fe que no ha tenido ningún problema con ningún compañero, o Jefes; no tiene ninguna llamada de atención, y que, además, siempre se ha esforzado por cumplir con sus atribuciones, entre otras que se le han asignado. Agrega en su Oficio dirigido al Director General Financiero, que considera necesario mencionar que el Doctor Deras, ha tenido inconvenientes con otras dos compañeras de ese Departamento, alzándoles la voz y tratándolas de una manera arrogante, altanera y abusiva, derivado de ello se tienen precedentes escritos ante la Jefatura de Caja y la Dirección General Financiera. En este Oficio también hace saber al Director General Financiero, Doctor Abraham González Lemus, que por lo anteriormente expuesto y ante la amenaza del Doctor Deras: **“me las va a pagar” desconociendo de qué forma**; lo cual ya es una intimidación hacia mi persona, tanto como mujer y como trabajadora, le solicita su intervención ante esa situación y se deje un precedente, aplicándose las medidas disciplinarias que el caso amerite, y dejando en claro que ella (Yesica Yulisa López Carrillo, Secretaria IV del Departamento de Caja



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022

Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala), se ve afectada física y laboralmente; Y **DENUNCIA** que toda la responsabilidad recaiga sobre el Doctor Deras, puesto que ambos son trabajadores, y se rigen por el mismo Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal, en el que se describen sus derechos y obligaciones, haciendo la salvedad que se reserva el derecho de acudir a instancias fuera del Campus Universitario, puesto que esta situación es constitución de delito. (ff) y envía copia de este Oficio a Rectoría, Secretaría, Caja Central, División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna, Dirección de Asuntos Jurídicos, Consejo Superior Universitario, Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **STUSC**; Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **SINTRAUSAC**.

2. Oficio s/ref, de fecha 02 de abril de 2022, por el que la MSc. Ingeniera Guippsy Jeannira Menéndez, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, **SUN**, presenta **“INFORME DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022, CON LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARON EN EL SISTEMA DE UBICACIÓN Y NIVELACIÓN –SUN.”**.
3. Oficio Ref. DIGA 278-2022, de fecha 05 de abril de 2022, por el que la MSc. Ingeniera Wendy López Dubon, Directora General de Administración, DIGA, indica que en cumplimiento al nombramiento del Consejo Superior Universitario a su persona, como Directora General de Administración, mediante la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.1, subinciso 3.1.1, del Acta No. 50-2021, de sesión celebrada por el CSU el 24 de noviembre de 2021; por este medio hace entrega del **“INFORME DE LABORES DE LA DIGA Y SUS DEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.”**.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterados. -----**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Lic. Rodolfo Chang Shum, Arq. Edgar Armando López Pazos, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Dr. Abraham González Lemus, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
2. **Que se incorporaron después de iniciar la sesión:** (09:12) Lic. Gregorio Lol Hernández, (09:15) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes y Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (09:17) Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, (09:25) Dr. Herbert Estuardo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 10-2022

**Sesión Ordinaria
06 de abril de 2022**

Díaz Tobar, (09:30) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez y M.A. Pedro Peláez Reyes, (09:35) Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, (10:05) Sr. Adrian Camilo García Flores, (10:35) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada.

3. **Que se retiraron antes de finalizar la sesión:** (09:58) Dra. María Eunice Enríquez Cottón, incorporándose nuevamente a las (10:11), (11:37) Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, (11:51) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, (12:07) Lic. Rodolfo Chang Shum, incorporándose nuevamente a las (12:42).
4. **Que estuvieron ausentes:** **Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades; **Dr. Mario David Cerón Donis**, Representante Profesional del Colegio de Médicos de Guatemala; **Lic. Urías Amitaí Guzmán García**, Representante Profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; **Sr. Oscar Eduardo García Orantes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; **Sr. Roberto Antonio Barraza González**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería; **Sr. Julio Armando Saavedra González**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; **Srta. Ana Sofía Cardona Reyes**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las trece horas (13:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**